

## ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. AFG-ACF/ALS-OF-927/2013

CONTRIBUYENTE: MAQUILAS Y SERVICIOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MSC090107KE8  
DOMICILIO FISCAL: CERRADA DE GUADALUPE No. 1199, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIM0501010/13  
NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/MALS-136/2013  
FECHA DE OFICIO: 13 de Septiembre de 2013  
EXPEDIENTE: MSC090107KE8

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 17 de Septiembre de 2013, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; el Notificador C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0087/2013, de fecha 7 de Enero de 2013, con vigencia del 7 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación RUML-730510, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de Septiembre de 2013 emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>*, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el Oficio numero AFG-ACF/MALS-136/2013, de fecha 13 de Septiembre de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; con fundamento en lo dispuesto en los artículos *134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación*, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. AFG-ACF/ALS-OF-927/2013

CONTRIBUYENTE: MAQUILAS Y SERVICIOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MSC090107KE8  
DOMICILIO FISCAL: CERRADA DE GUADALUPE No. 1199, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIM0501010/13  
NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/MALS-136/2013  
FECHA DE OFICIO: 13 de Septiembre de 2013  
EXPEDIENTE: MSC090107KE8

HOJA No. 2

mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012. **Conste.**

**El Notificador.**



C.P. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ



Administración Fiscal General  
Administración General Tributaria

---

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE SALTILLO.**

**OFICIO:** AFG-ACF/MALS-136/2013

**EXPEDIENTE:** MSC090107KE8

**R.F.C.:** MSC090107KE8

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 13 de Septiembre de 2013, el suscrito C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de SALTILLO, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/MALS-136/2013 del 13 de Septiembre de 2013, mediante el cual se impone la multa que se indica, toda vez que el contribuyente antes citado *MAQUILAS Y SERVICIOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.* se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que *MAQUILAS Y SERVICIOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.* no fue localizable en su domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, sito en CERRADA DE GUADALUPE No. 1199, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; tal como se hizo constar en Acta Circunstanciada de hechos de fecha 14 de Mayo de 2013, levantada por la C. LEONOR MARICELA RUIZ MARTINEZ, en su calidad de Auditor adscrito a la Administración Central de fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:







Administración Fiscal General  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE SALTILLO.

OFICIO: AFG-ACF/ALS-OF-610/2013

EXPEDIENTE: MSC090107KE8

R.F.C.: MSC090107KE8

ACUERDO

**Primero.-** Notifíquese por *estrados* el oficio número AFG-ACF/MALS-136/2013 de fecha 13 de Septiembre de 2013, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de MAQUILAS Y SERVICIOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., mediante el cual se impone la multa que se indica.

**Segundo.-** *En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.*

**Tercero.- CÚMPLASE**.....

**Atentamente.**

**El Administrador Local de Fiscalización de Saltillo**

  
C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO